



Resolución Directoral

N°0055-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 29 de Abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 432-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Requerimiento N° 0005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-CTQB de fecha 23 de abril 2025, Memorando N° 0813-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 24 de abril de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 0367-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que con, Memorando N° 432-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de fecha 24 de abril de 2025, sustentado en el Requerimiento N° 0005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-CTQB, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, solicita al Director General de la Oficina General de Administración un encargo interno a favor de la Sra. CLOTILDE TERESA QUISPE BUSTAMANTE identificada con DNI N° 09330965 por un monto de S/ 4,170.00 (Cuatro mil ciento setenta con 00/100 Soles), para financiar los gastos que demande el “III Festival del conocimiento y emprendimientos del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha de la Región Cajamarca ...¡Añañau mi maíz!” a realizarse en la ciudad de Cajamarca los días 02 y 03 de mayo 2025”; festival que contara con la participación de autoridades, funcionarios de la alta dirección del MIDAGRI , congresista, autoridades del Gobierno Regional de Cajamarca y Alcaldes Provinciales de Cajamarca;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJGCC y el número de documento.



Resolución Directoral

N°0055-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 29 de Abril de 2025

Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa al información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum N° 0813-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que ha evaluado las condiciones y características de las actividades a realizar, que por la naturaleza de los servicios a contratar, no es posible su atención a través de la Coordinación de Adquisiciones, en razón de que no se cuenta con una base de datos de potenciales proveedores que presten servicio de alimentación, confección de backing y actividad socio cultural, debidamente formalizados que cuenten con su Registro Nacional de Proveedores RNP, en la ciudad de Cajamarca, pudiendo contratar de manera directa con proveedores de la zona; verificándose que la presente solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG;

Que, mediante Informe N° 0367-2025-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SO; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 080-2024-MIDAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJGCC y el número de documento.



Resolución Directoral

N°0055-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 29 de Abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del “Encargo” por el monto de S/ 4,170.00 (Cuatro mil ciento setenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. CLOTILDE TERESA QUISPE BUSTAMANTE identificada con DNI N° 09330965, para financiar los gastos que demande el “III Festival del conocimiento y emprendimientos del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha de la Región Cajamarca ... ¡Añañau mi maíz!”, a realizarse en la ciudad de Cajamarca los días 02 y 03 de mayo 2025”; festival que contara con la participación de autoridades, funcionarios de la alta dirección del MIDAGR , congresista, autoridades del Gobierno Regional de Cajamarca y Alcaldes Provinciales de Cajamarca.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
0121 3000825 5006215 10 010 0018	23 199 13	1741	015	470.00
0121 3000825 5006215 10 010 0018	23 27 9 99	1741	015	3700.00
TOTAL				4170.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 3.- La Sra. CLOTILDE TERESA QUISPE BUSTAMANTE identificada con DNI N° 09330965, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJGCC y el número de documento.



Resolución Directoral

N°0055-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 29 de Abril de 2025

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJGCC y el número de documento.